



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2021-MDC

Catacaos, 06 de Abril del 2021.

VISTO:

El Requerimiento N°03-2021-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 21 de Enero de 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Requerimiento N°008-2021-MDC-GDURYST de fecha 26 de Enero de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N°0108-2021-GPyP/MDC, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 12 de Febrero de 2021, el Informe 447-2021-MDC-SGLAYCP/AMG de fecha 22 de Marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el Informe N° N°000100-2021/MDC-GAJ de fecha 06 de Abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Requerimiento N°03-2021-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 21 de Enero de 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, presenta el requerimiento del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N°2472448 por el monto de S/299,844.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles) y adjunta los Términos de referencia para la contratación de una consultoría que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico.

Que, con Requerimiento N°008-2021-MDC-GDURYST de fecha 26 de Enero de 2021, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, alcanza el requerimiento del Servicio de Consultor para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Que, el Informe N°0108-2021-GPyP/MDC emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 12 de Febrero de 2021, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto según Informe N° 0102-2021-MDC-SGP de fecha 12 de Febrero de 2021, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en concordancia con la Ley 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2021, Art.4°.- Acciones Administrativas en la ejecución del gasto público y el Art. 5° Control del gasto y demás normativa legal, dicho gasto deberá ser financiado en la SEC. FUNC. 0018-Mejoramiento de la Transitabilidad de vía local, CCP: 0000000066, Rubro 07, en la Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación, por el monto de S/299,844.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles). Se recomienda a la Gerencia de Administración deberá tener en cuenta la disponibilidad financiera y lo que se señala administrativamente en las leyes vigentes.

Que, con Informe 447-2021-MDC-SGLAYCP/AMG de fecha 22 de Marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, manifiesta que con la finalidad de acelerar el Programa de Inversiones del presente ejercicio fiscal, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 ya que el Procedimiento de Selección requerido no se encuentra incorporado, y a fin de incluir el referido Proceso, en concordancia con el Art. 6° Numeral 6.2 del Reglamento de la ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual menciona que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones.

En tal sentido, corresponde la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía INCLUSION del respectivo Procedimiento de Selección en el Objeto de Contratación.

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO (S/)
1	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”.	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	ABRIL	S/299.844.00

Que, el Informe N°000100-2021/MDC-GAJ de fecha 06 de Abril de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que la Ley 30225; ha previsto en su Artículo 15°.-Plan Anual de Contrataciones: 15.1.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2.- Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3.- El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, además es oportuno dejar en claro que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado al inicio del año fiscal, sea modificado; ello tal como lo dispone el Artículo 6° del mencionado cuerpo normativo que indica: Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones: 6.1.- El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, es de advierte además que la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; que señala: 7.6.- De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1.- Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2.- Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3.- Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, asimismo para la respectiva Modificación del PAC; se debe tener en cuenta la provisión y el sustento presupuestal para la mencionada contratación, tal como se exige en el 7.6.3.- de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES; siendo que respecto a ello se han remitido los informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Sub Gerencia de Presupuesto, los mismos que dan cuenta de la certificación presupuestal que se cuenta para llevar a cabo el proceso de selección.

Que, además de ello es de advertirse que de acuerdo a lo señalado en la ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley 31084, es que en su Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección: Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes... c) Contratación de servicios: Adjudicación simplificada, si al valor estimado o referencial, según corresponda, es inferior a S/400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), por lo que de la verificación de los montos previstos para el presente proceso de selección este asciende a la suma de S/299,844.00 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), el mismo que se ha considerado para el presente proceso de selección.

Que, en merito a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A, de fecha 06 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la Inclusión del Proceso de Selección:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO (S/)
1	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AA.HH NUEVO CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA".	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	ABRIL	S/299.844.00

ARTÍCULO 2°: Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar las acciones de previsión presupuestal que corresponden para atender el gasto en mención.

ARTICULO 3°: ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos -respectivamente-, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE y en la Página Web municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL